

PLAN DE GESTION DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACION DENOMINADA “PEÑADIL, MONTECILLO Y MONTERREY”

INDICE

- I.- Finalidad del Plan.
- II.- Valores naturales objeto de conservación
- III.- Objetivos finales del Plan
- IV.- Resultados esperables de la aplicación del Plan
- V. - Normativa.
- VI. - Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII. - Programa de actuaciones.
- VIII. - Contratos Ambientales para la Sostenibilidad de las Explotaciones (CASE).
- IX. - Financiación del Plan de Gestión.
- X. - Limitaciones.
- XI.- Programa de seguimiento.
- XII.- Mapa de delimitación y entidades incluidas.

I.- Finalidad del Plan.

Es objetivo de este Plan establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de

su contribución a la coherencia de la Red NATURA 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

II. – Valores naturales objeto de conservación

El espacio está dotado de importantes valores ecológicos, biológicos y paisajísticos. Se clasifica como una estepa ibérica del Valle del Ebro. Las estepas están representadas en la propuesta Navarra de espacios de la Red Natura 2000, por este espacio y por dos más: ‘Yesos de la Ribera Estellesa’ (ES2200031) y Bardenas Reales (ES2200037).

En lo que se refiere a los hábitats, la mayor originalidad del Lugar se sitúa en el sector occidental, donde aparece un afloramiento de yesos cristalinos, muy escasos en Navarra, sobre los que se desarrollan matorrales gipsófilos (*Helianthemo-Gypsophiletum hispanicae*), hábitat prioritario (Cód. UE 1520*), que incluye en su composición florística la *Gypsophila hispánica*, taxón endémico del cuadrante noreste peninsular; en el sector oriental del Lugar, donde los suelos tienen menor proporción de yesos, aparecen los romerales (*Salvio-Ononidetum fruticosae*), hábitat de interés europeo (Cód. UE. 4090). Más escasos pueden distinguirse otros hábitats de interés europeo que aportan diversidad al Lugar: pastizales de *Brachypodium retusum*, albardinales y comunidades de plantas anuales (Cód. UE 6220*); juncales de junco marítimo

(Cód UE 1410); pies dispersos de tamariz (Cód. UE 92D0); y comunidades nitrófilas de ontinares, sisallares y orgazales (Cód. UE. 1430).

El paisaje actual del Lugar no está conformado únicamente por hábitats naturales, sino que se trata de un mosaico de cultivos de secano (en sus diferentes fases de sembrado, rastrojo, barbecho y erial) y de formaciones de vegetación natural. Este paisaje mantiene una alta diversidad de hábitats naturales y antrópicos de los que depende en gran medida la alta diversidad de la comunidad de fauna esteparia del Lugar. Este paisaje es el resultado de un uso histórico tradicional mediante la agricultura y ganadería extensiva.

El Lugar es la única localidad conocida en Navarra del *Astragalus clusii*, endemismo del sudeste peninsular; y uno de los pocos lugares en Navarra donde se ha encontrado el *Narcissus dubius*, endemismo del este de la Península Ibérica. Es potencial la presencia de *Frankenia thymifolia*, especie ibero-magrebí citada en Bardenas Reales. Aunque no existen estudios específicos sobre la comunidad de líquenes, puede predecirse la presencia, especialmente en substrato de yeso, de especies raras de flora líquénica.

El Lugar también mantiene una importante comunidad de fauna entre la que destaca avifauna esteparia, con una representación bastante completa de todas las especies de aves típicas de la estepa ibérica: alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), ganga (*Pterocles alchata*), ortega (*Pterocles orientalis*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), alcaraván (*Burhinus oediconemus*), sisón (*Tetrax tetrax*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y terrera marismeña (*Calandrella rufescens*) entre las más destacadas; y diversas especies de anfibios y reptiles entre los que destacan por su adaptación a las difíciles condiciones ambientales del espacio, el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), el sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*) y la lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*). También es previsible que la comunidad de invertebrados del lugar presente una alta diversidad y especies

singulares, aunque en la actualidad no se dispone de suficiente información sobre este grupo faunístico.

Atendiendo a los anteriores valores se han seleccionado una serie de hábitats y especies de flora y fauna presentes o potenciales en el Lugar, que junto al paisaje estepario representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies y al paisaje se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' del Lugar. Así partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave, y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar los valores naturales del Lugar en su conjunto.

Los 'elementos clave' para la gestión de la ZEC 'Peñadil, Montecillo y Monterrey' son:

- Hábitats: matorrales gipsícolas ibéricos (cód UE 1520*), pastizales mediterráneos (cód. UE 6220*), matorrales mediterráneos (cód. UE 4090), tarayares (cód. UE 92D0), praderas juncuales halófilas mediterráneas (cód. UE 1410), matorrales halonitrófilos (cód. UE 1430) (con asterisco los hábitats prioritarios para la UE).
- Paisaje estepario.
- Flora: *Astragalus clusii*, *Narcissus dubius*, *Frankenia thymifolia* y comunidad de líquenes.
- Fauna esteparia: Alondra de dupont (*Chersopophilus duponti*), terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), ganga (*Pterocles alchata*), ortega (*Pterocles orientalis*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), lagartija coliroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), sapo corredor (*Bufo calamita*) y comunidad de invertebrados esteparios.

III. – Objetivos finales del Plan

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

Los objetivos finales para este espacio, para cada uno de los elementos clave indicados, son los siguientes:

Elemento clave 1: Hábitats.

- 1.1. Mantener al menos las superficies y el estado actual de conservación de cada uno de los hábitats seleccionados como elemento clave en este Plan de Gestión.
- 1.2. Desarrollar un modelo de gestión forestal que permita aumentar las actuales superficies de hábitats de interés (o favorables para la fauna).

Elemento clave 2: Paisaje estepario.

- 2.1. Desarrollar un modelo sostenible de gestión agro-ganadera en el Lugar que permita mejorar la potencialidad del Lugar para la fauna esteparia y aumentar la superficie y el estado de conservación de hábitats de interés.
- 2.2. Hacer compatible la ejecución del proceso de concentración parcelaria y el mantenimiento de la integridad estructural y el patrón de distribución en mosaico típico del paisaje agrario pseudoestepario.

Elemento clave 3: Flora.

- 3.1. Mantener al menos las poblaciones actuales de flora que se han seleccionado o seleccionen como elemento clave de este Plan de Gestión.

Elemento clave 4: Fauna esteparia.

- 4.1. Alcanzar en el Lugar las ‘poblaciones potenciales’ de: alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), ganga (*Pterocles alchata*), ortega (*Pterocles orientalis*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco nuaumanni*), lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagartija cenicienta (*Psammotromus hispánicus*), sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapo corredor (*Bufo calamita*) y otras especies de fauna que se puedan seleccionar en futuro como clave para la gestión del Lugar (y específicamente de invertebrados).

Elemento clave 5: Instrumentos de apoyo a la gestión.

- 5.1. Mejorar la valoración social de los ecosistemas esteparios en general, y del Lugar en particular, para favorecer su conservación.
- 5.2. Capacitar a los distintos agentes que participan en la gestión del Lugar, Técnicos de los distintos Departamentos de la Administración Navarra, personal de empresas públicas del Gobierno de Navarra (GAVR.SA, ITG, etc.), Ayuntamiento, agricultores, ganaderos y cazadores, para que puedan participar en el correcto desarrollo de este Plan de Gestión.
- 5.3. Ordenar el uso público, de manera que se minimicen los impactos sobre los valores ambientales del Lugar y se adecue la actividad recreativa y de disfrute del medio, a su potencialidad.
- 5.4. Favorecer las líneas de investigación básica como instrumento de apoyo a la gestión del Lugar y de la Red Natura 2000 en general.

IV.- Resultados esperables de la aplicación del Plan

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

Elemento clave 1: Hábitats.

- 1.1.1. Establecimiento la situación actual de los hábitats naturales en el Lugar a una escala detallada (1:25.000), con el fin de definir la superficie a conservar de cada uno de ellos y una primera aproximación a su estado de conservación actual.
- 1.1.2. Definición de descriptores del estado de conservación y de directrices de gestión de los hábitats naturales presentes en el Lugar.
- 1.1.3. Aplicación de los instrumentos administrativos que garanticen la valoración ambiental de cualquier actuación que se realice en el Lugar y que pudiera afectar a la conservación de sus elementos clave y en concreto a los hábitats; en aplicación del artículo 6, apartado 3, de la Directiva Hábitats.
- 1.1.4. Aumento a medio plazo de las superficies de determinados hábitats de interés.
- 1.2.1. Aumento de la superficie de hábitats ligados al agua y pastizales y matorrales mediterráneos; preferentemente en el entorno de barrancos.
- 1.2.2. Ejecución de actuaciones silvícolas en las distintas masas de plantaciones de pino alepo del Lugar, para favorecer el aumento de la superficie de hábitats de interés o mejorar su calidad como hábitat favorable para las especies de fauna.

Elemento clave 2: Paisaje estepario.

- 2.1.1. Desarrollo de un modelo de gestión agroganadera para el Lugar (y en general para los secanos de Ablitas) que sea compatible con la conservación de hábitats y especies del medio estepario.
- 2.1.2. Iniciar la aplicación del 'Modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas'.
- 2.2.1. Mejora de las infraestructuras agrarias y la distribución de la propiedad o el aprovechamiento agrícola del territorio, para mejorar las condiciones de trabajo de agricultores y ganaderos, la rentabilidad de sus explotaciones y en general hacer más eficiente la gestión del Lugar.
- 2.2.2. Mantenimiento de la integridad estructural y el patrón de distribución en mosaico típico del paisaje agrario pseudoestepario en la zona occidental del Lugar e incremento de esta diversidad paisajística en la zona oriental con el proceso de concentración parcelaria.

Elemento clave 3: Flora.

- 3.1.1. Establecimiento de la distribución y estado actual de conservación de las poblaciones de *Astragalus clusii*, *Narcissus dubius* y *Frankenia thymifolia*; y determinación de las directrices de gestión de estas especies.
- 3.1.2. Conservación de las poblaciones de especies de flora clave seleccionadas.
- 3.1.3. Determinación de la presencia y localización de los taxones de flora liquénica que puedan seleccionarse como clave para la gestión del Lugar; y de las directrices de gestión de estas especies.

Elemento clave 4: Fauna esteparia.

- 4.1.1. Establecimiento de la distribución, la tendencia, el estado de conservación y el estado deseable de las poblaciones de las especies de fauna clave del Lugar; y determinación de las directrices de gestión para las especies de anfibios y reptiles clave.

- 4.1.2. Mantenimiento de las poblaciones actuales de las especies de fauna seleccionadas como clave en este Plan de Gestión.
- 4.1.3. Mejora de las condiciones de nidificación, de la avifauna amenazada, en corrales.
- 4.1.4. Establecimiento de la tendencia, el estado de conservación y el estado deseable de las poblaciones del Lugar de las especies de paseriformes de agrosistemas pseudoesteparios.
- 4.1.5. Determinación de la presencia de taxones de invertebrados que puedan seleccionarse como clave para la gestión del Lugar; y de las directrices de gestión de estas especies.

Elemento clave 5: Instrumentos de apoyo a la gestión.

- 5.1.1. Mejora de la valoración por parte de la población local en general y en especial de los escolares, sobre los valores ambientales de Lugar, como forma de lograr una mayor sensibilización sobre la necesidad de su conservación y motivar una mayor participación local en la conservación del Lugar.
- 5.2.1. Organización y realización de actividades de formación para los distintos agentes que participan en la gestión del Lugar, de manera que estén capacitados para colaborar en el desarrollo del Plan de Gestión y se facilite la consecución de los objetivos de conservación que se proponen.
- 5.3.1. Minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales del Lugar del uso público que se pueda desarrollar; incluyendo los senderos turísticos que se han balizado en el Lugar.
- 5.4.1. Promoción de proyectos de investigación en el Lugar como instrumento de apoyo a la gestión de la Red Natura 2000.

V. – Normativa.

1.- Normativa general

Será de aplicación el régimen general de protección que establece la normativa ambiental de la Comunidad Foral de Navarra.

Toda actuación, proyecto de obra o aprovechamiento no previsto en este Plan de Gestión deberá someterse con carácter previo a Evaluación de Impacto Ambiental o Autorización de Afecciones Ambientales tal y como se establece en la normativa reguladora de la intervención para la protección ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental y, en su caso, la Autorización de Afecciones Ambientales garantizarán la no afección a los hábitats naturales y fauna relacionados en el apartado II, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.

Toda actuación sobre suelo forestal queda regulada por la normativa específica.

2.- Normativa específica del Plan de Gestión.

Las actividades productivas que se vienen dando en el lugar, podrán seguir realizándose, de acuerdo con su normativa específica, y siempre que no exista informe de la Dirección General de Medio Ambiente, que acredite afección negativa sobre los valores ambientales del lugar.

No se establece otra normativa específica para el espacio.

VI. – Directrices u orientaciones para la gestión.

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1.2.1.2 Actuaciones de restauración de hábitats.

El listado de actuaciones que se pueden realizar para restaurar hábitats de interés comunitario o de interés para la fauna son las siguientes:

- Mejora del estado actual de linderos y ribazos. Restauración vegetal de aquellos setos, linderos y ribazos en los que se haya constatado una pérdida evidente de cobertura vegetal. La actuación consiste en la plantación de al menos 2 m de anchura con especies arbustivas. Se puede considerar la pérdida de terreno de cultivo afectada por las plantaciones y su zona de influencia.
- Plantación de bosquetes con especies arbustivas de porte medio bajo. Reconversión de parcelas agrícolas que actualmente forman parte de los barrancos de cabecera en áreas ocupadas por formaciones arbustivas densas. Estas nuevas plantaciones pretenden mejorar la calidad ecológica de este paisaje agrícola y de paso, laminar y/o amortiguar las aguas de escorrentía producidas tras las precipitaciones. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- Plantación o estaquillado de pequeños bosquetes o pies dispersos de tamariz en fondo de barranco. Recuperar la vegetación propia de los fondos de barranco con actuaciones puntuales de revegetación mediante plantaciones y/o estaquillado. La especie a utilizar será el tamariz, concretamente, *Tamarix canariensis*. En este caso la revegetación se realizará de forma puntual respetando la vegetación natural existente. En zonas con capa freática cercana a la superficie se priorizará el estaquillado. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- Siembra de especies arbustivas de porte bajo y de herbáceas autóctonas. Acelerar el proceso de recolonización de parcelas agrícolas mediante siembras directas con especies herbáceas y arbustivas, con un coste pequeño. Se propone para parcelas de cultivo a abandonar o zonas con

baja cobertura de matorral-pastizal. Hay que prestar especial atención a la mezcla de semillas a utilizar y su procedencia. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.

- Construcción de pequeñas balsas de arcilla. Construcción de balsas en puntos de confluencia de pequeños barrancos tributarios, para creación de puntos de agua para fauna de interés y cinegética. Necesidad de cercado y si se considera abrevadero para su utilización por el ganado. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- Instalación de estructuras integradas para contención de taludes en barrancos. Creación de puntos de agua para fauna de interés y cinegética en saltos dentro de barrancos.
- Plantación de nuevos linderos y ribazos. Crear nuevas líneas de vegetación natural entre parcelas de cultivo. Para ello se requiere el abandono previo de una banda de cultivo de al menos 6 metros de anchura. Se considera la pérdida de terreno de cultivo afectada por las plantaciones y su zona de influencia.
- Abandono permanente de cultivos. Permitir la recolonización de parcelas agrícolas, simplemente por el abandono de cultivos. Se propone especialmente para parcelas cercanas o rodeadas de vegetación natural. Hay pérdida de terreno de cultivo.
- Plantación para reforzar matorrales existentes. Revegetación de pequeñas parcelas situadas en los barrancos secundarios, que actualmente están ocupadas por arbustos de pequeño porte. No hay pérdida de terreno de cultivo.

1.2.2.2 Mantenimiento y mejora de pinares.

- No se deberán llevar a cabo repoblaciones artificiales con pino en aquellos lugares en los que el objetivo de protección de los suelos frente a procesos erosivos o de corrección hidrológica de barrancos, no esté suficientemente acreditado. No se instalarán nuevas plantaciones en aquellos lugares en los que técnicamente quede corroborado el efecto negativo sobre la fauna

- Las nuevas plantaciones se harán por bosquetes, que en ningún caso deberán superar una hectárea de superficie. Estos bosquetes conformarán mosaicos no llevándose a cabo, por lo tanto, repoblaciones continuas en el espacio y estarán localizados en barrancos y zonas de especial riesgo de erosión.
- La planta forestal utilizada deberá proceder de regiones de procedencia de Navarra y si esto no fuera viable, de otras regiones con similares características ecológicas.
- En aquellos rodales donde técnicamente sea posible las repoblaciones serán mixtas, utilizando para ello especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.
- La silvicultura en estas masas deberá tomar en consideración el objetivo de estas plantaciones y por lo tanto el valor económico de los posibles productos no deberá ser priorizado en ningún caso. La intensidad y peso de las claras deberán asegurar la estabilidad de las mismas no debiendo superar valores de 100 en su relación de esbeltez. El turno que se establece en estas masas es un turno biológico consecuencia del objetivo final de las mismas. El peso de las claras será tal que favorezca el establecimiento y / o desarrollo de especies secundarias procedentes de regeneración natural. De forma específica, en los pinares sobre yesos se mantendrá una densidad tal que permita el mantenimiento de la flora líquénica específica de estas localizaciones.
- En las masas actuales la silvicultura a aplicar deberá seguir los mismos criterios establecidos en párrafos anteriores. En caso de que de manera natural existan otras especies arbóreas éstas deberán ser mantenidas y potenciadas. En el caso de ser necesaria la corta final de los ejemplares de Pino alepo, bien sea por cuestiones de estabilidad, decrepitud o sanitarias, las cortas deberán realizarse en diferentes fases, por bosquetes, en las épocas adecuadas y asegurando la inmediata implantación de nuevas plantas, siempre y cuando esas plantaciones estuvieran cumpliendo los

objetivos anteriormente reseñados. La utilización de maquinaria en estos lugares deberá considerar los procesos erosivos presentes, pudiéndose solo utilizar cuando las características del terreno lo permitan y en todo caso en épocas o situaciones climáticas en las que se cause el menor daño al suelo, siendo por ello aconsejable desarrollar los trabajos necesarios con el menor grado de mecanización posible.

2.1.1.4 Gestión agro-ganadera de los secanos de Ablitas.

El 'Modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas' se elaborará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se destinará una parte de la producción agrícola a la producción de forrajes de manera que disminuya la carga ganadera sobre la vegetación natural ya que actualmente tiene una carga excesiva.
- Los nuevos recursos forrajeros generados deberán ser aprovechados principalmente en campo y a diente, mediante la ordenación del uso ganadero y la rotación adecuada del ganado en tiempo y espacio.
- La alternativa de gestión agroganadera elegida deberá asegurar un rendimiento de pastos y forrajes ajustado con la demanda presente o futura del espacio. Deberá ser viable económicamente, de forma que mantenga cuando menos la renta agraria actual y compatible con la conservación de los hábitats naturales del espacio y de sus especies de flora y fauna asociadas, sin que se produzca degradación del medio, los recursos y favoreciendo incluso su mejora.

2.2.1.4 Concentración parcelaria.

- Proceso Administrativo:
 - Reorganización de la propiedad, agrupando la propiedad privada y de ser posible permutando propiedad particular dentro de la ZEC por otras parcelas de secano fuera de la ZEC, de modo que la mayor superficie posible de la ZEC sea propiedad comunal o municipal.
 - En los terrenos comunales o municipales agrupación de las parcelas que constituyan la explotación de un mismo agricultor.

- El índice de concentración dentro de la ZEC debe ser cercano a 1.
- Obras prioritarias de mejora de infraestructuras:
 - Caminos.
 - La anchura de caja de los caminos no será superior a 5 metros en los caminos de la red principal y de 3 en los secundarios.
 - En el trazado de la red de caminos se deberá priorizar la utilización de las trazas existentes, tal y como se señala en la Declaración de Interés Público de la concentración. Cualquier cambio de trazado en los caminos que discurren por la traza actual o los caminos de nueva traza que se consideren imprescindibles, deberían justificarse de manera individualizada en el proyecto constructivo (no solo en la fase de formulación).
 - Las nuevas trazas deberán adaptarse a los elementos ambientales preexistentes así como a la topografía del terreno, evitando los trazados rectilíneos con criterios paisajísticos y de minimización de la erosión de firmes y taludes. En ningún caso, los trazados rectilíneos deberían superar tramos rectilíneos largos (siendo un valor de referencia el de 300 m.)
 - Los caminos de la actual red que no formen parte de la red de caminos tras la concentración, deberán acondicionarse adecuadamente, con el sistema que se determine, para poder ser colonizados por vegetación natural y por tanto integrados en la red vegetal del entorno. En los tramos que se justifique de forma individualizada, podrán entrar a formar parte de parcelas de cultivo.
 - Nuevos corrales de propiedad municipal, incluyendo sus correspondientes balsas y áreas de compostaje.

2.2.2.3 Estudio de Impacto Ambiental de la Concentración Parcelaria

- El EIA deberá realizar una serie de estudios previos:
 - Censo y directrices de gestión de anfibios y reptiles en Ablitas.

- Estudio de localización de las poblaciones de *Astragalus clusii*, *Narcissus dubius* y *Frankenia thymifolia* en Ablitas y directrices de gestión.
- Informe sobre la comunidad de líquenes en Ablitas y directrices de gestión.
- En el EIA se deberá incluir, además una recopilación de los datos existentes, y una evaluación de la posible afección, sobre:
 - Avifauna y particularmente, la avifauna esteparia (fuente de información: poblaciones de aves esteparias en las Áreas de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia Navarra, 2003).
 - Hábitats de Interés Comunitario (fuente de Información: cartografía de hábitats de interés comunitario a escala 1:25:000).
 - Pastos (Fuente de Información: 'Estudio de tipificación, valoración forrajera y cartografía de los recursos pascícolas del Término Municipal de Ablitas', y avance del Plan de Ordenación Pascícola)
- También habrá que:
 - Identificar a escala 1:5000 todos los elementos diversificadores del paisaje relevantes para la conservación de la fauna y flora del Lugar.
 - Caracterizar todos los elementos diversificadores identificados, indicando de forma expresa la presencia en un recinto de líquenes o de flora catalogada.
 - Valorar todos los elementos diversificadores identificados. Tras tener identificados todos los elementos diversificadores.
 - Determinar un índice de heterogeneidad del paisaje en el Lugar, anterior a emprender el proceso de concentración parcelaria.
 - Determinar un índice de heterogeneidad paisajística.
- En la fase de diseño habrá que:
 - Incorporar y adaptar la matriz resultante de elementos diversificadores de mayor valor al diseño de las nuevas de infraestructuras de modo que se no se vean afectados.
 - El índice de heterogeneidad paisajística tras la realización de la concentración parcelaria debe ser similar al existente antes de iniciarse el proceso.

- Medidas compensatorias prioritarias. La disminución de elementos diversificadores del paisaje que pudiera producirse en el proceso de concentración parcelaria deberá ser compensada mediante:
 - La reserva de nuevas zonas marginales a lo largo de los márgenes de caminos.
 - La reserva de terrenos que actualmente tengan uso agrícola, para su abandono, principalmente en el entorno de barrancos (y de emprenderse, en la recuperación de cañadas).
 - La restauración de vegetación palustre en balsas.
 - La creación de balsas o zonas encharcadizas.

VII. – Programa de actuaciones.

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen los siguientes programas de actuaciones:

A.- Mejora de los conocimientos científicos para la gestión.

- 1.1.1.1 Realizar el inventario, a escala 1:25.000, de todos los hábitats naturales, incluyendo también todos los que no son de interés comunitario.
- 1.1.2.1 Elaborar y editar un 'Manual de caracterización de hábitats'.
- 3.1.1.1 Elaborar un 'Estudio de las poblaciones de *Astragalus clusii*, *Narcissus dubius* y *Frankenia thymifolia* en el Lugar'; y proponer medidas para su conservación.
- 3.1.3.1 Elaborar un 'Informe preliminar sobre la comunidad de Líquenes del Lugar'; y proponer medidas para su conservación.
- 4.1.1.1 Elaborar un protocolo de monitorización de las poblaciones de anfibios y reptiles del Lugar, emprender los censos (de acuerdo a la metodología que se establezca), y establecer directrices y medidas de gestión.

- 4.1.1.2 Elaborar un protocolo de monitorización de las poblaciones de avifauna esteparia clave del Lugar (que ha de tener en cuenta lo indicado en las bases técnicas de los Planes de Conservación de las distintas especies), y emprender los censos (de acuerdo a la metodología que se establezca).
- 4.1.1.3 Elaborar y editar un 'Manual de gestión de la fauna'.
- 4.1.4.1 Establecer y desarrollar una monitorización de paseriformes de agrosistemas pseudoesteparios en el Lugar y su entorno.
- 4.1.5.1 Realizar la 'Revisión de citas de invertebrados catalogados del Lugar', y proponer medidas para la conservación de las especies más destacables, que se seleccionen como especies clave para la gestión del Lugar.

B.- Manejo de flora, fauna y hábitats.

- 1.2.1.1 Elaborar y ejecutar 'Actuaciones de restauración hábitats'.
- 1.2.2.1 Elaborar y ejecutar 'Actuaciones de mantenimiento y mejora silvícola en las masas de pino carrasco (*Pinus halepensis*)' del Lugar (zona oriental).
- 3.1.2.1. Aplicar las medidas de conservación de especies de flora clave, de forma que se asegure su conservación en el Lugar.
- 4.1.3.1 Incorporar elementos constructivos que permitan la cría de aves, principalmente cernícalo primilla, en todas las naves agroganaderas de nueva construcción del Lugar y su entorno; y mantener con 'teja árabe' todos los corrales actualmente existentes u otras construcciones rurales, donde se detecte la cría de cernícalo primilla.

C.- Gestión sostenible de usos y aprovechamientos.

- 1.1.3.1 Por el "Principio de Prevención", desarrollado en el artículo 6 apartado 3, de la Directiva Hábitats, toda actuación que se pretenda realizar en el Lugar, deberá incorporar un informe de repercusiones

- 2.1.1.1 Elaborar un 'Modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas'; que incluya:
- La determinación de la oferta pascícola actual y de las posibles alternativas para aumentar esta oferta en campo.
 - La determinación de la demanda actual y la estima de la demanda futura, así como su distribución espacial y temporal.
 - La propuesta de distintas alternativas de explotación agroganadera de los secanos de Ablitas.
 - La selección de la mejor alternativa de explotación agroganadera para el espacio.
 - La reordenación de un número adecuado de 'corralizas', (unidades de gestión ganadera; zonas en las que una única explotación ganadera desarrolla su actividad), adecuadas para equilibrar la oferta y la demanda pascícola.
- 2.1.1.2 Elaborar una normativa local de ordenación de los aprovechamientos agrícola y ganadero en el Lugar compatible con los objetivos de conservación del presente Plan y con el modelo de gestión agroganadera que se proponga para el espacio.
- 2.1.1.3 Elaborar un 'Contrato Ambiental para la Sostenibilidad de Explotaciones Agrarias (CASE)', que permita aplicar el modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas.
- 2.1.2.1 Abandonar al menos durante 20 años el cultivo en 200 ha. Se seleccionarán preferentemente para el abandono parcelas que actualmente sean de cultivo (atendiendo a la información del GISPAC) situado preferentemente en el sector oriental y en el entorno de barrancos.
- 2.1.2.2 Promover los CASE en al menos el 30% de las explotaciones agroganaderas del Lugar de más de 20 has.
- 2.1.2.3 Elaborar el diagnóstico ambiental de las explotaciones que se van a gestionar en el Lugar atendiendo al 'Modelo para la gestión

agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas' propuesto.

- 2.1.2.4 Promover la producción ecológica al menos en el 30 % de las explotaciones agroganaderas del Lugar de más de 20 has.
- 2.2.1.1 Mejorar las infraestructuras agro-ganaderas, prioritariamente caminos, corrales, balsas y áreas de compostaje.
- 2.2.1.2 (Dentro del proceso de concentración parcelaria), permutar las parcelas de propiedad privada que se encuentren actualmente dentro del Lugar, por otras fuera.
- 2.2.1.3 Reorganizar los derechos de aprovechamiento agrícola, del territorio de propiedad pública, de manera que se produzca una agrupación de parcelas que aprovecha cada uno de los agricultores.
- 2.2.2.1 Realizar el Estudio de Impacto ambiental de la concentración parcelaria de Ablitas.
- 2.2.2.2 Realizar el seguimiento ambiental del proceso de concentración parcelaria del Lugar.

D.- Uso público.

- 2.1.2.5 Realizar cursos de formación para capacitar a agricultores y ganaderos locales en la aplicación del 'Modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas' propuesto.
- 5.1.1.1 Elaborar una unidad didáctica sobre los ecosistemas esteparios dentro de la colección de Cuadernos de Educación Ambiental del Gobierno de Navarra
- 5.1.1.2 Organizar unas 'Jornadas de presentación al profesorado de la unidad didáctica sobre los ecosistemas esteparios.
- 5.1.1.3 Organizar actividades periódicas de sensibilización para la población local en general.
- 5.1.1.4 Incorporar información sobre el Lugar en el Centro de acogida del Parque Natural de Bardenas Reales.
- 5.2.1.1 Organizar para los distintos agentes que participan en la gestión del Lugar, una 'jornada informativa' sobre los objetivos que se proponen

5.3.1.1 Elaborar 'Directrices de Uso Publico para el Lugar y su entorno'.

E.- Investigación.

5.4.1.1 Elaborar el estudio 'Evolución del paisaje de Ablitas en el siglo XX; Un ejemplo de la evolución de ecosistemas pseudoesteparios en el sur de Navarra'.

5.4.1.2 Elaborar el 'Inventario de Flora del Lugar'.

5.4.1.3 Elaborar el 'Inventario de invertebrados del Lugar'.

5.4.1.4 Elaborar un 'Inventario de Líquenes del Lugar'.

VIII. – Contratos Ambientales para la Sostenibilidad de las Explotaciones (CASE).

Con el objeto de apoyar las actividades agrícolas y ganaderas sostenibles que puedan colaborar al mantenimiento de la diversidad biológica de este espacio y sin las cuales la supervivencia de algunos de los elementos relacionados en el Apartado II no está garantizada, se podrán establecer Contratos Ambientales para la Sostenibilidad de las Explotaciones Agrarias.

Estos contratos son de carácter voluntario e implican la adopción de compromisos ambientales por parte del productor a cambio de la percepción de ayudas públicas. Estas ayudas suponen el pago a los productores que deseen acogerse a estos contratos por los bienes y servicios ambientales que su actividad productiva genera a la sociedad, reconociendo así la multifuncionalidad de la actividad agropecuaria.

IX. – Financiación del Plan de Gestión.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda atenderá con sus Presupuestos:

- Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación de espacio.
- Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.
- Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades, así como los contratos ambientales voluntarios.
- Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones promovidas por particulares o entidades locales para la administración del patrimonio comunal, que tengan como objetivo el desarrollo del plan y que no teniendo fines lucrativos colaboren al mantenimiento del estado favorable de conservación del lugar, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural.

X. Limitaciones.

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

XI. – Programa de seguimiento.

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa incluye, al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Anualmente se informará al Comité de Seguimiento de los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código		Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito
E.C	1	HABITATS				
O.F	11	Mantener al menos las superficies y el estado de conservación de cada uno de los hábitats seleccionados como elemento clave en este Plan de Gestión	Superficie de hábitats; estado de conservación de hábitats	Cartografía de hábitats	Desconocida	Cuando menos mantener
O.O	111	Establecimiento la situación actual de los hábitats naturales en el Lugar a una escala detallada (1:25.000), con el fin de definir la superficie a conservar de cada uno de ellos y una primera aproximación a su estado de conservación actual.	Cartografía de hábitats	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Cartografía de hábitats realizada
O.O	112	Definición de descriptores del estado de conservación y de directrices de gestión de los hábitats naturales presentes en el Lugar.	Manual de caracterización de hábitats	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Manual de caracterización de hábitats realizado
O.O	113	Aplicación de los instrumentos administrativos que garanticen la valoración ambiental de cualquier actuación que se realice en el Lugar y que pudiera afectar a la conservación de sus elementos clave y en concreto a los hábitats; en aplicación del artículo 6, apartado 3, de la Directiva Hábitats.	% de actuaciones con informe de afecciones con relación al total	Registro actuaciones de la Red de espacios	desconocido	90%
O.O	114	Aumento a medio plazo de las superficies de determinados hábitats de interés.				
O.F	12	Desarrollar un modelo de gestión forestal que permita aumentar las superficies actuales de hábitats de	Superficie de hábitats; estado conservación de	Cartografía de hábitats	Desconocida	Aumento de superficie y calidad de los hábitats

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código		Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito
		interés (o favorables para la fauna)	hábitats			
O.O	121	Aumento de la superficie de hábitats ligados al agua y pastizales y matorrales mediterráneos; preferentemente en el entorno de barrancos	Actuaciones de restauración de hábitats	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Actuaciones de restauración realizadas
O.O	122	Ejecución de actuaciones silvícolas en las distintas masas de plantaciones de pino alepo del Lugar, para favorecer el aumento de la superficie de hábitats de interés o mejorar su calidad como hábitat favorable para las especies de fauna.	% de superficie repoblada en la que se han realizado labores silvícolas	Informe anual del Lugar	0	60%
E.C	2	PAISAJE ESTEPARIO				
O.F	21	Desarrollar un modelo de gestión agro-ganadera en el Lugar que permita mejorar la potencialidad del Lugar para la fauna esteparia y aumentar la superficie de hábitats de interés	Superficie de hábitats; estado conservación de hábitats	Cartografía de hábitats	Desconocida	Aumento de superficie y calidad de los hábitats naturales
O.O	211	Desarrollo de un modelo de gestión agroganadera para el Lugar (y en general para los secanos de Ablitas) que sea compatible con la conservación de hábitats y especies de los secanos de Ablitas medio estepario.	Modelo de gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Modelo de gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas realizado
O.O	212	Iniciar la aplicación del 'Modelo para la gestión agroganadera sostenible de los secanos de Ablitas'.	Has. Tierras de cultivo abandonadas; % de explotaciones de mas de 20 has en	Informe anual del Lugar	0 has.; 0%	200 has.; 30%

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código		Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito
			las que se aplica el CASE			
O.F	22	Hacer compatible la ejecución del proceso de concentración parcelaria y el mantenimiento de la integridad estructural y el patrón de distribución en mosaico típico del paisaje agrario pseudoestepario	Índice de heterogeneidad paisajística	EIA de la concentración	Desconocido	Cuando menos mantener el valor inicial del índice de heterogeneidad paisajística
O.O	221	Mejora de las infraestructuras agrarias y la distribución de la propiedad o el aprovechamiento agrícola del territorio, para mejorar las condiciones de trabajo de agricultores y ganaderos y la rentabilidad de sus explotaciones.	Corrales y estructuras anexas construidas; % de propiedad privada en la ZEC	Informe anual del Lugar	0; 25,04%	2; <10%
O.O	222	Mantenimiento de la integridad estructural y el patrón de distribución en mosaico típico del paisaje agrario pseudoestepario en la zona occidental del Lugar e incremento de esta diversidad paisajística en la zona oriental con el proceso de concentración parcelaria.	EIA y seguimiento ambiental de la CP	Informe anual del Lugar	(ninguno)	EIA y seguimiento ambiental de la CP realizada
E.C	3	FLORA				
O.F	31	Mantener al menos las poblaciones actuales de flora que se seleccionen como elemento clave en este Plan de Gestión	Nº taxones de flora catalogada	Inventario de flora del Lugar	Desconocido	Cuando menos mantener Nº taxones de flora catalogada
O.O	311	Establecimiento de la distribución y estado actual de conservación de las	Estudio de las poblaciones de <i>Astragalus clusii</i> ,	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Estudio de las poblaciones de <i>Astragalus clusii</i> ,

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código	Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito	
	poblaciones de <i>Astragalus clusii</i> , <i>Narcissus dubius</i> y <i>Frankenia thymifolia</i>	<i>Narcissus dubius</i> y <i>Frankenia thymifolia</i>			Narcissus dubius y Frankenia thymifolia realizado	
O.O	312	Determinación de la presencia y localización de otros taxones de flora que puedan seleccionarse como clave para la gestión del Lugar; y de las directrices de gestión de las especies que se hayan seleccionado como clave	Inventario de flora del Lugar	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Inventario de flora del Lugar realizado
O.O	313	Conservación de las poblaciones de especies de flora clave seleccionadas.	Nº actuaciones de conservación de flora realizadas con relación a las previstas	Informe anual del Lugar	0 %	80%
O.O	314	Determinación de la presencia y localización de los taxones de flora líquénica que puedan seleccionarse como clave para la gestión del Lugar; y de las directrices de gestión de estas especies.	Informe sobre la comunidad de líquenes del Lugar	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Informe sobre la comunidad de líquenes del Lugar realizado
E.C	4	FAUNA ESTEPARIA				
O.F	41	Alcanzar en el Lugar las 'poblaciones potenciales' (de las especies de fauna seleccionadas como elementos clave) y otras especies de fauna que se puedan seleccionar en el futuro como clave para la gestión del Lugar	Nº taxones de anfibios y reptiles; Nº ejemplares de avifauna; Nº taxones invertebrados catalogados	Inventario de anfibios y reptiles; censo de avifauna; inventario de invertebrados catalogados	Desconocido; desconocido; desconocido	Cuando menos mantener
O.O	411	Establecimiento de la distribución, la tendencia, el estado de conservación y el estado deseable de las poblaciones de las	Inventario de herpetofauna; Censo avifauna; Manual de	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Inventario de herpetofauna; Censo avifauna; Manual de gestión de fauna

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código	Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito	
	especies de fauna clave del Lugar; y determinación de las directrices de gestión para las especies de anfibios y reptiles clave.	gestión de fauna			realizados	
O.O	412	Mantenimiento de las poblaciones actuales de las especies de fauna seleccionadas como clave en este Plan de Gestión.				
O.O	413	Mejora de las condiciones de nidificación, de la avifauna amenazada, en corrales.	% de corrales adaptados en construcción; % corrales con nidificación de cernícalo primilla que mantienen tejados de teja árabe	Informe anual del Lugar	0 %; 100%	100 %; 100%
O.O	414	Establecimiento de la tendencia, el estado de conservación y el estado deseable de las poblaciones del Lugar de las especies de paseriformes de agrosistemas pseudoesteparios.		Informe anual del Lugar	(ninguno)	Censo avifauna realizado
O.O	415	Determinación de la presencia de taxones de invertebrados que puedan seleccionarse como clave para la gestión del Lugar; y de las directrices de gestión de estas especies	Revisión de citas de invertebrados catalogados	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Revisión de citas de invertebrados catalogados realizada
E.C	5	INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
O.F	51	Mejorar la valoración social de los ecosistemas esteparios en general, y del Lugar en particular, para favorecer				

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código	Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito	
	su conservación					
O.O	511	Mejora de la valoración por parte de la población local en general y en especial de los valores ambientales del Lugar, como forma de lograr una mayor sensibilización sobre la necesidad de su conservación y motivar una mayor participación local en la preservación del Lugar	Unidad didáctica; Jornadas de presentación; Actividades periódicas de sensibilización; información en centro de Bardenas	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Unidad didáctica; Jornadas de presentación; Actividades periódicas de sensibilización; información en centro de Bardenas realizadas
O.F	52	Capacitar a los distintos agentes que participan en la gestión del Lugar para que puedan participar en el correcto desarrollo de este Plan de Gestión				
O.O	521	Organización y realización de actividades de formación para los distintos agentes que participan en la gestión del Lugar, de manera que estén capacitados para colaborar en el desarrollo del Plan de Gestión y se facilite la consecución de los objetivos de conservación que se proponen.	Jornada informativa sobre el PG	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Jornada informativa sobre el PG realizada
O.F	53	Ordenar el uso público, de manera que se minimicen los impactos sobre los valores ambientales del Lugar y se adecue la actividad recreativa y de disfrute del medio a su potencialidad				
O.O	531	Minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales del Lugar del uso público que se pueda desarrollar;	Directrices de uso público	Informe anual del Lugar	(ninguno)	Directrices de uso público realizadas

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO						
Código		Objetivos	Indicador de seguimiento	Fuente verificación	Valor Inicial	Criterio de éxito
		incluyendo los senderos turísticos que se han balizado en el Lugar.				
O.F	54	Favorecer líneas de investigación básica como instrumento de apoyo a la gestión del Lugar y de la Red Natura 2000 en general				
O.O	541	Promoción de proyectos de investigación en el Lugar como instrumento de apoyo a la gestión de la Red Natura 2000.	Nº de proyectos de investigación realizados en el Lugar	Informe anual del Lugar	0	2

XII.- Mapa de delimitación y entidades incluidas.

